

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.629-1; y

CONSIDERANDO:

Que las ordenanzas N° 2.180 y 3.338 y sus modificatorias, regulan el funcionamiento de los servicios de taxis y remises en la ciudad de Rafaela.

Que, mediante ordenanza N° 5.418, se estableció un cronograma de antigüedades máximas uniforme para el recambio de unidades de taxis y remises, tomando como base un esquema progresivo que permita a los propietarios adaptarse gradualmente al recambio de vehículos.

Que, de acuerdo a este último cronograma de antigüedades máximas para el recambio de unidades de taxis y remises previsto por la ordenanza 5.418, durante el año 2025 sólo podrían operar unidades modelo 2014 en adelante; en el año 2026, unidades modelo 2015 en adelante; y en el año 2027, unidades modelo 2017 en adelante.

Que, al margen de las irreparables secuelas pandémicas en el sector, aún subsisten problemas estructurales como la escasez de stock de vehículos, la falta de oferta adecuada en el mercado, los altísimos costos de adquisición de unidades nuevas, y el financiamiento insuficiente, lo que compromete seriamente la posibilidad de recambio de unidades vehiculares afectadas al servicio de taxis y remises.

Que resulta necesario adoptar medidas que otorguen mayor previsibilidad y alivio a los propietarios de unidades vehiculares afectadas al servicio de taxis y remises, cuya antigüedad máxima se cumplirá durante el año 2025, 2026 y 2027.

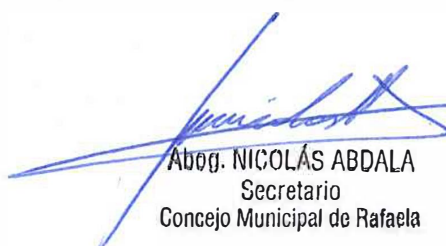
Que esta medida no solo busca favorecer a los trabajadores del sector, sino también a los usuarios del servicio, quienes se benefician de la continuidad y regularidad del mismo.

Que el mantenimiento adecuado y los controles técnicos periódicos de los vehículos involucrados tales como la Revisión Técnica Vehicular Obligatoria (RTO) y la Verificación Municipal semestral, garantizan la seguridad de los pasajeros y la operatividad del servicio, aun cuando se trate de unidades con mayor antigüedad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Modificase el Art. 1.º de la Ordenanza N° 5.418 el que quedará redactado de la siguiente forma:



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

*“**Art. 1.º)** Establézcase el siguiente cronograma de antigüedades máximas para el recambio de unidades de taxis y remises:*

Año 2022: Antigüedad máxima doce (12) años.

Año 2023: Antigüedad máxima doce (12) años.

Año 2024: Antigüedad máxima doce (12) años.

Año 2025: Antigüedad máxima trece (13) años.

Año 2026: Antigüedad máxima doce (12) años.

Año 2027: Antigüedad máxima once (11) años.

Año 2028: Antigüedad máxima diez (10) años”.

Art. 2.º) Incorpórase como art. 1º bis de la Ordenanza N° 5.418 el siguiente texto:

*“**Art. 1.º bis)** El cronograma de antigüedades máximas establecido en el artículo precedente solo será de aplicación para aquellas unidades afectadas al servicio de taxi y remis que se encuentren habilitadas al momento de la sanción de la presente ordenanza. Para las nuevas unidades que se incorporen al servicio, regirá la antigüedad máxima dispuesta en las Ordenanzas N° 2.180 y N° 3.338 y modificatorias”.*

Art. 3.º) Créase una Comisión Ad-hoc de “Servicio de taxis y remises” con el objetivo realizar un seguimiento, asesoramiento y evaluación de ordenanzas vigentes N° 2.180 y 3.338, relativas al servicio de taxis y remises en el ámbito de la ciudad de Rafaela, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno y Modernización y/o el que lo reemplace en un futuro, funcionarios del área de habilitación de Transporte de la Municipalidad de Rafaela y los concejales, debiéndose realizar reuniones de manera mensual para el análisis y discusión de los temas relacionados con dichas ordenanzas.

Art. 4.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro_____



Abog. NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela